

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	CR-FT-42
			Versión:	5
			Página:	1 de 8
			Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20603
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5435504

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				SOLICITANTE: Comunidad	
CAT:	10	MÓVIL:	6		
FECHA:	04 de junio de 2024	HORA:	02:55 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN:	KR 7 B # 22 A - 17 Sur	COORDENADAS		X: 98223,01 Y: 97440,16	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Veinte de Julio	ÁREA INSPECCIONADA			
UPZ:	34 – 20 de Julio	ÁREA DIRECTA AFECTADA:		3 m ²	
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	POBLACIÓN ATENDIDA:		10	
CHIP:	AAA0272LBZE como referencia	FAMILIAS	2	ADULTOS	5
ÁREA INSPECCIONADA:	208 m ²	PREDIOS EVALUADOS:	1		
		DOCUMENTO REMISORIO:	CR-52308		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

La persona que atiende la visita indica que el predio evaluado se localiza en la KR 7 B # 22 A – 05, sin embargo, según verificación realizada en el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, se encontró que el predio evaluado está asociado a las direcciones KR 7 B # 22 A - 17 Sur Casa 2 y CL 22 A Sur # 7 B - 05 Casa 1. Por lo anterior, para fines prácticos y con el propósito de evitar confusiones, en el presente Diagnóstico Técnico se utilizará la dirección KR 7 B # 22 A - 17 Sur para hacer referencia a la dirección del predio evaluado.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Veinte de Julio de la Localidad San Cristóbal, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO		Código:	CR-FT-42
			Versión:	5
			Página:	3 de 8
			Vigente desde:	24/09/2021

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Asimismo, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

Según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP, al costado nororiental del predio evaluado se localiza el Parque de Bolsillo identificado con el código Parque IDRD 04-160.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la KR 7 B # 22 A - 17 Sur, Sector Catastral Veinte de Julio, Localidad San Cristóbal.

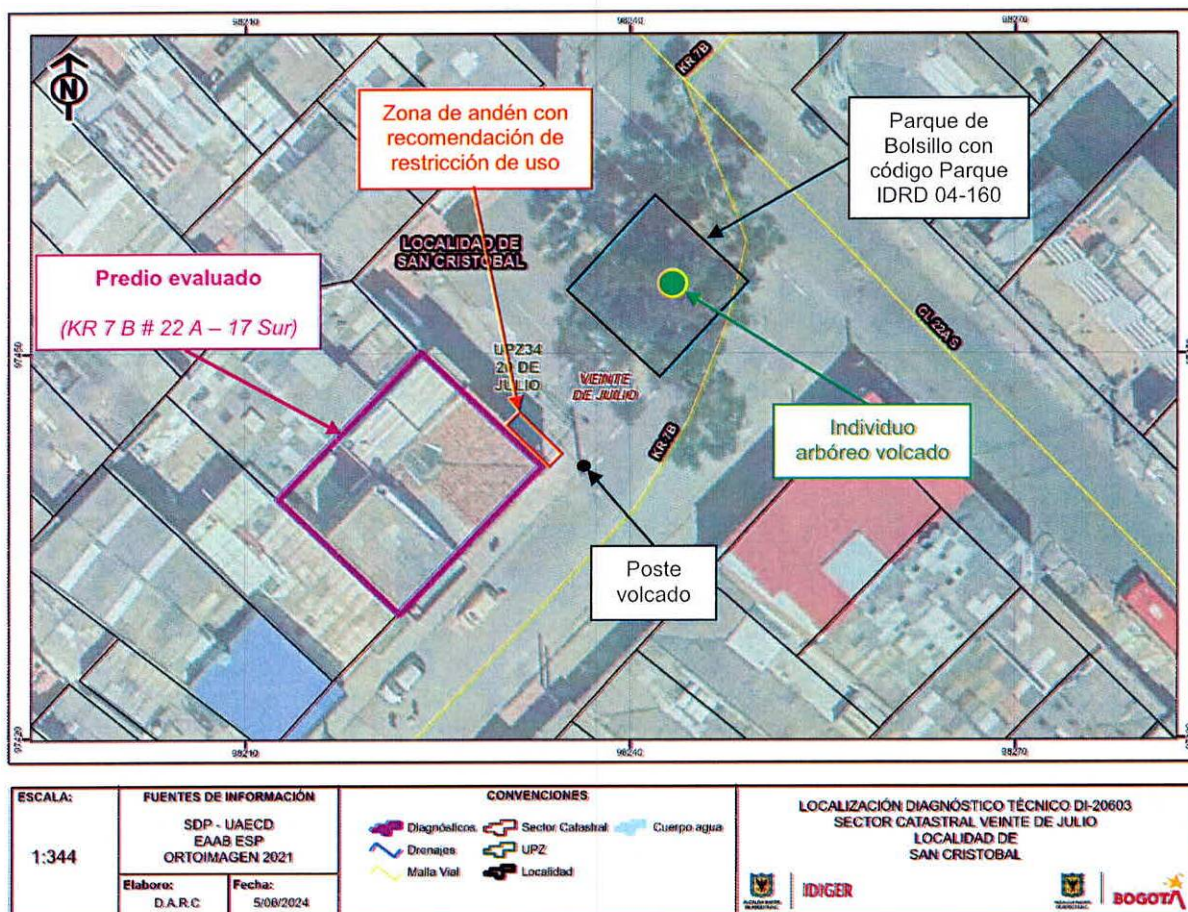


Figura 1. Localización de los predios evaluados

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	4 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 04 de junio de 2024 realizó visita técnica al predio de la KR 7 B # 22 A - 17 Sur, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, que cuenta con vías de acceso vehicular pavimentadas, en el que se identifican edificaciones hasta de 3 pisos.

En el predio de la KR 7 B # 22 A - 17 Sur se emplaza una edificación de uso residencial de 2 pisos construida posiblemente en mampostería parcialmente confinada, que cuenta con varias unidades habitacionales. Al costado nororiental de este predio se localiza una vía pavimentada que rodea el Parque de Bolsillo identificado con el código Parque IDRD 04-160, y que es paralela a la vía de la CL 22 A Sur.

El Parque de Bolsillo identificado con el código Parque IDRD 04-160, que se localiza al costado suroccidental de la intersección vial de la CL 22 A Sur con KR 7 B, cuenta con individuos arbóreos hasta de 18 m de altura aproximadamente.

El evento de emergencia se activa por el volcamiento de uno de los individuos arbóreos que se ubican en el Parque de Bolsillo identificado con el código Parque IDRD 04-160, sobre la fachada nororiental de la edificación emplazada en el predio evaluado (ver Fotografías 1 y 2). Este individuo arbóreo es sostenido parcialmente por el tendido eléctrico, lo que genera a su vez el volcamiento de un poste de energía eléctrica situado al costado nororiental del predio evaluado, que impacta igualmente sobre la fachada nororiental de la edificación evaluada (ver Fotografía 3).

Teniendo en cuenta lo anterior, se realiza inspección a la edificación emplazada en el predio evaluado, evidenciando desprendimientos de los mampuestos que conforman la cornisa y la parte alta de los muros del piso 2 de la fachada nororiental, en un área cercana a 0,3 m², que caen sobre el andén situado al costado nororiental de este predio, aclarando que esta zona de afectación se localiza hacia la intersección con la vía de la KR 7 B (ver Fotografía 3). Adicionalmente, se realiza inspección al interior de la unidad habitacional localizada hacia la zona donde se presentan los desprendimientos de mampuestos de fachada, sin observar lesiones en los elementos que la conforman (ver Fotografía 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Las lesiones observadas en la edificación emplazada en el predio evaluado están relacionadas con el volcamiento de uno de los individuos arbóreos que conforman el Parque de Bolsillo identificado con el código Parque IDRD 04-160, y con el consecuente volcamiento del poste situado al costado nororiental de este predio. Según lo indicado por la comunidad del sector, el volcamiento de este individuo arbóreo se produjo por fuertes vientos presentados en la zona, lo cual no es posible precisar a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa que lleva a cabo el IDIGER.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
-	KR 7 B # 22 A - 17 Sur	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Moderados en la cornisa y en la parte alta del muro de fachada del piso 2 del costado nororiental

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?	Caída de mampuestos de cornisa y de parte alta de la fachada del piso 2 de la edificación evaluada, sobre el andén situado al costado nororiental de este predio paralelo a la vía de la CL 22 A Sur y hacia la intersección con la vía de la KR 7 B
----	---	----	--------	--

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	6 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se presente continuación y aumento progresivo en el desprendimiento de los mampuestos que conforman la cornisa y la parte alta de los muros del piso 2 de la fachada nororiental de la edificación evaluada, que continuarían cayendo sobre el andén situado al costado nororiental de este predio paralelo a la vía de la CL 22 A Sur y hacia la intersección con la vía de la KR 7 B.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la KR 7 B # 22 A - 17 Sur, Sector Catastral Veinte de Julio, Localidad San Cristóbal.
- Se da recomendación de restricción de uso del andén situado al costado nororiental del predio de la KR 7 B # 22 A - 17 Sur, Sector Catastral Veinte de Julio, Localidad San Cristóbal, paralelo a la vía de la CL 22 A Sur y hacia la intersección con la vía de la KR 7 B, en una longitud cercana a 4 m, mediante el Formato No. 12199.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5435504

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12199	04/06/2024	Alcaldía Local de San Cristóbal	Recomendación de restricción de uso parcial del andén situado al costado nororiental del predio evaluado

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad global de la edificación emplazada en el predio de la KR 7 B # 22 A - 17 Sur, Sector Catastral Veinte de Julio, Localidad San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las lesiones evidenciadas en este. A partir de la inspección que lleva a cabo el IDIGER no es posible establecer el comportamiento de los inmuebles ante cargas dinámicas.
- La funcionalidad del andén situado al costado nororiental del predio de la KR 7 B # 22 A - 17 Sur, Sector Catastral Veinte de Julio, Localidad San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por el desprendimiento de los mampuestos que conforman la cornisa y la parte alta de la fachada del piso 2 de la edificación emplazada en este predio.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	7 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

15. RECOMENDACIONES

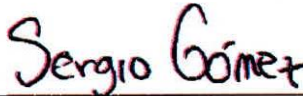
En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal y/o a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, desde sus respectivas competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso del andén situado al costado nororiental del predio de la KR 7 B # 22 A - 17 Sur, Sector Catastral Veinte de Julio, Localidad San Cristóbal, paralelo a la vía de la CL 22 A Sur y hacia la intersección con la vía de la KR 7 B, en una longitud cercana a 4 m, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de los mampuestos que conforman la cornisa y muros de fachada de la edificación emplazada en este predio.
- A la empresa ENEL CODENSA, desde sus competencias, implementar de manera inmediata el retiro controlado del poste que se volcó sobre la edificación emplazada en el predio de la KR 7 B # 22 A - 17 Sur, Sector Catastral Veinte de Julio, Localidad San Cristóbal, y las acciones a que haya lugar con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de la infraestructura a su cargo restableciendo la prestación del servicio en el sector. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.
- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus competencias, adelantar las gestiones encaminadas a realizar la valoración de estabilidad de los individuos arbóreos que conforman el Parque de Bolsillo identificado con el código Parque IDRD 04-160, que se localiza al costado nororiental del predio de la KR 7 B # 22 A - 17 Sur, Sector Catastral Veinte de Julio, Localidad San Cristóbal, con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar las acciones requeridas para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.
- Al responsable y/o responsables del predio de la KR 7 B # 22 A - 17 Sur, Sector Catastral Veinte de Julio, Localidad San Cristóbal, de acuerdo con lo estipulado en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95) en el que se indica que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, implementar las correspondientes acciones encaminadas a la reparación, al mejoramiento y al mantenimiento periódico y preventivo de la edificación allí emplazada, haciendo énfasis en su cornisa y fachada nororiental, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de esta y de evitar los correspondientes riesgos asociados. Estas intervenciones deben realizarse bajo el acompañamiento de personal idóneo, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	8 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias y teniendo en cuenta que según verificación realizada en la Ventanilla Única de la Construcción (VUC) de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, el predio de la KR 7 B # 22 A - 17 Sur, Sector Catastral Veinte de Julio, Localidad San Cristóbal, corresponde a una propiedad *Particular*, identificar y ponerse en contacto con el responsable y/o responsables de este, con el propósito de notificarlo(s) y hacerle(s) control sobre las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.
- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil <i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
16.2 Revisó
 Firma: _____ Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23 <i>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</i>